

POR LA QUE SE HABILITA DIAS INHABILES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL NUMERAL 2.17 DEL CRONOGRAMA ELECTORAL RESOLUCION NRO. 228 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026 .-----

Asunción, 25 de febrero de 2026.

VISTO: El numeral 2.17 del cronograma electoral para las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026 y el Decreto Nro. 5508/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 ; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.17 de la Resolución Nro. 228 de fecha 14 de noviembre de 2025 en la que dispone: *“Resolución que emplaza por el termino de cinco días corridos, de las deficiencias a ser subsanadas de precandidaturas presentadas con objeciones o defectos subsanables, publicadas y notificadas en la página web (www.anr.org.py) del partido...y por la red social del sistema WhatsApp del TEP: el jueves 26 de febrero de 2026” (sic).*-

Que, el Decreto Nro. 5508 de fecha 16 de febrero de 2026 en su artículo 1 dispone: *“Trasládase el Feriado Nacional del 1° de marzo de 2026, en conmemoración al Día de los Héroes de la Patria, al día lunes 2 de marzo de 2026” (sic).*-----

Que, conforme al Decreto mencionado sumado al día sábado 28 de febrero y domingo 1 de marzo del año en curso tenemos una circunstancia procesal de impedimento conforme a lo previsto en numeral 2.17 mencionado mas arriba, en el sentido de contar con los plazos en días hábiles correspondientes, conforme a los artículos 109 y 147 del Código Procesal Civil y la no apertura en la Secretaria Ejecutiva del TEP.-----

En este sentido y considerando la etapa procesal en la que nos encontramos en el avance del cronograma electoral y la presentación de precandidaturas con sus respectivas observaciones, corresponde aplicar analógicamente las disposiciones del artículo 49 en concordancia con el artículo 52 de la Ley N° 635/95, en el sentido de disponer la habilitación de los días inhábiles a los efectos del compute procesal valido del plazo de cinco días estipulados o establecidos en el numeral 2.17 del cronograma electoral vigente

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Óscar Pido Instán
Miembro Suplente - TEP

Sergio Goboy Cobos
Miembro Titular - TEP

Dra. Mónica Seifari
Miembro Titular - TEP

Abg. Rubén Wilson Ramírez
Secretaria Ejecutiva - TEP

Abg. Wilson E. Rojas Guayas
Miembro Titular - TEP

César Gabriel González Ortuola
Abg. Mag.
Miembro Suplente - TEP

Dr. Matías Fernández Bogado
Miembro Suplente - TEP



POR LA QUE SE HABILITA DIAS INHABILES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL NUMERAL 2.17 DEL CRONOGRAMA ELECTORAL RESOLUCION NRO. 228 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026 .-----

Asunción, 25 de febrero de 2026.

y mantener inalterable el día y hora ya definidos para subsanar las precandidaturas observadas en coincidencia con la Resolución Nro. 3..... de fecha 25 de febrero de 2026.

Que, en estas condiciones el Tribunal Electoral Partidario considera prudente habilitar los días y horas inhábiles ya mencionados a los efectos de validar el computo de los plazos para subsanar las precandidaturas que hayan resultado observadas.-----

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones.-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

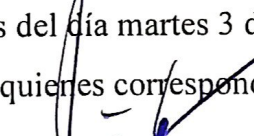
RESUELVE:

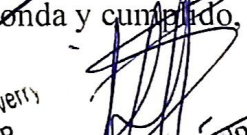
1.- HABILITAR, los días **sábado 28 de febrero, domingo 1 de marzo y lunes 2 de marzo de 2026** a los efectos del cómputo del plazo de cinco días para subsanar las precandidaturas observadas por Resolución Nro. 3 de fecha 25 de febrero de 2026, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026 .—

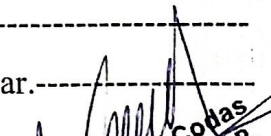
2.- MANTENER, como fecha de vencimiento para subsanar precandidaturas observadas hasta las 13:00 horas del día **martes 3 de marzo de 2026**.-----

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Dra. Mónica Serrano
Miembro Titular - T.E.P.


Santiago Brizuela Echeverry
Presidente - TEP


Econ. Raúl Arreola
Miembro - TEP


Sergio Godoy Copas
Miembro Titular - T.E.P.


César Gabriel González Ornela
Abg. Mag. J.
Miembro Suplente - T.E.P.


Abg. Wilson Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.


Omar Pido Insrán
Miembro Suplente - T.E.P.


Dr. María Fernández Borlido
Miembro Suplente - T.E.P.


Secretaría Ejecutiva - TEP

